



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº 283-2025-SENAMHI/PREJ

Lima, 05 de diciembre de 2025

VISTOS:

La Carta N° D000128-2025-SENAMHI-PREJ de Presidencia Ejecutiva; la Nota de Elevación N° D000423-2025-SENAMHI-DMA de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; el Memorando N° D002487-2025-SENAMHI-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° D001185-2025-SENAMHI-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° D000548-2025-SENAMHI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619 señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, de acuerdo a lo señalado por el literal l) del artículo 4 de la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, el SENAMHI tiene entre sus funciones, participar en certámenes relacionados con la meteorología, hidrología y agrometeorología, que se realicen en el país o en el extranjero;

Que, mediante el Procedimiento: PR-ORH-007, Versión: 01, denominado *Participación en acciones de capacitación fuera del ámbito nacional*, se establece el mecanismo para la participación de los/as servidores/as civiles de la entidad en acciones de capacitación por formación laboral fuera del ámbito nacional que implique salida del país;

Que, a través de la Carta con Referencia RRII 268-25 de fecha 9 de octubre de 2025, suscrita por el director del Centro Regional de Formación de la Organización Mundial Meteorológica (en adelante, la **OMM**) , realiza la invitación a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI para contar con la participación del servidor MIGUEL ÁNGEL ÁLVARO AUQUI en la segunda edición del curso *Uso e interpretación de los productos*

del modelo numérico de predicción del Centro Europeo de Predicción a Plazo Medio en el área tropical (fase teórica), que se llevará a cabo del 8 al 12 de diciembre de 2025, en el Centro de Formación de la AECID en Antigua (Guatemala), República de Guatemala;

Que, con Nota de Elevación N° D000423-2025-SENAMEHI-DRD de 15 de octubre de 2025, la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, comunica a la Presidencia Ejecutiva que el servidor MIGUEL ÁNGEL ÁLVARO AUQUI ha concluido la primera fase del curso *Uso e interpretación de los productos del modelo numérico de predicción del Centro Europeo de Predicción a Plazo Medio en el área tropical*, por lo que en atención del interés de participar en la segunda fase del curso la cual se desarrollará de forma presencial del 8 al 12 de diciembre de 2025, en Centro de Formación de la AECID en Antigua (Guatemala), República de Guatemala; asimismo, en el marco de lo dispuesto en el procedimiento de Participación en Acciones de Capacitación Fuera del Ámbito Nacional PR-ORH-007 – Versión 01; adjunta el formato N° 01, donde se detalla que la capacitación se encuentra alineada con el Objetivo Estratégico Institucional OEI.02: *Mejorar la vigilancia y pronóstico meteorológico, hidrológico, agrometeorológico y climático para la gestión integral del riesgo de desastres, recursos hídricos y de cambio climático a nivel nacional*, del Plan Estratégico Institucional 2025-2030 del SENAMHI, así también se encuentra alineado a la AEI 02.01: *Pronósticos meteorológicos, hidrológicos, agrometeorológicos y climáticos, con estándares de calidad y oportunos a nivel distrital, AEI 02.02 Servicios de vigilancia y avisos meteorológicos e hidrológicos con fines de alerta temprana provistos con oportunidad a nivel distrital y AEI 02.03 estudios e investigaciones meteorológicas, hidrológicas, agrometeorológicas y climáticas con estándares de calidad en beneficio de la población nacional*;

Que, por Memorando N° D002487-2025-SENAMEHI-ORH de fecha 5 de diciembre de 2025, la Oficina de Recursos Humanos hace suyo el Informe N° D000093-2025-SENAMEHI-ORH-RRV, mediante el cual, se concluye la pertinencia de participación del servidor MIGUEL ÁNGEL ÁLVARO AUQUI, indicando que, de acuerdo con el itinerario remitido, la autorización de viaje comprende el periodo del 7 al 13 de diciembre de 2025, precisando que dicha capacitación guarda vinculación con el campo de acción institucional y que la participación no irrogará gasto alguno al Estado;

Que, con Memorando N° D001185-2025-SENAMEHI-OPP, de fecha 5 de diciembre de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable respecto de la autorización de viaje por capacitación del servidor MIGUEL ÁNGEL ÁLVARO AUQUI, haciendo suya la Nota de Elevación D000325-2025-SENAMEHI-UI, el Informe N° D000123-2025-SENAMEHI-UP y la Nota de Elevación N° D000545-2025-SENAMEHI-UCT, de la Unidad de Planeamiento e Inversión Pública, Unidad de Presupuesto y de la Unidad de Cooperación Técnica, respectivamente;

Que, a través del informe legal de los vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo de autorización de viaje al exterior por capacitación, por encontrarse conforme con el marco normativo sobre la materia;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Recursos Humanos, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N°

27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje al exterior del servidor MIGUEL ÁNGEL ÁLVARO AUQUI, para participar de la segunda edición del curso *Uso e interpretación de los productos del modelo numérico de predicción del Centro Europeo de Predicción a Plazo Medio en el área tropical (fase teórica)*, que se llevará a cabo del 8 al 12 de diciembre de 2025, en el Centro de Formación de la AECID en Antigua (Guatemala), República de Guatemala, autorizando por un periodo de siete (7) días calendario, contados desde el 7 al 13 de diciembre de 2025.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente autorización de viaje no irroga gasto al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- DISPONER que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, el servidor autorizado por esta resolución presente a su jefe inmediato el informe técnico de participación, asimismo, en un plazo no mayor de tres (3) meses, deberá elaborar un video informativo de réplica sobre la transmisión de los conocimientos adquiridos durante la capacitación, previa coordinación con la Unidad Funcional Operativa de Comunicaciones y la Oficina de Tecnología de la Información; todo ello en mérito de lo establecido en los literales f) y g) del numeral 5.4 del procedimiento de *Participación en Acciones de Capacitación Fuera del Ámbito Nacional PR-ORH-007 – Versión 01*.

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos y al servidor MIGUEL ÁNGEL ÁLVARO AUQUI, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 6.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

ROMINA XIMENA CAMINADA VALLEJO
Presidenta Ejecutiva (e)
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI